

# **MANUAL DE POLITICAS INTERNAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**



Para los Productos y/o Servicios que se relacionan a continuación, existen Políticas internas para autorizar su utilización.

## PRODUCTOS TANGIBLES

LOTE EN PROPIEDAD

UNIDAD FAMILIAR

UNIDAD CENIZARIA EN LOTE

COLUMBARIO

BOVEDA MONUMENTAL

OSARIO EN PARED (Monumental – Normal y Mixto)

CENIZARIO (Monumental – Normal y Doble)

CENIZARIO EN COLUMBARIO JEM

PANTEON **FAMILIAR**

## PRODUCTOS INTANGIBLES

SERVICIO DE INHUMACIÓN LOTE EN PROPIEDAD

SERVICIO FUNERARIO

REUTILIZACIÓN

RENOVACIÓN

OBSEQUIOS (POR COMPRA PRODUCTOS)

**NO INCLUYE SERVICIOS DE INHUMACIÓN**

**CONSIGNACION DE LOTES**

## NOTAS GENERALES

En el momento de utilizar un producto y/o servicio en **JARDINES DEL APOGEO S.A.**, es indispensable:

- Presencia del titular (***Todos los Productos y/o Servicios***).
- Presentación de documento de identificación vigente del titular. (***Todos los Productos y/o Servicios***).
- Certificado de Defunción del fallecido a Inhumar y/o Cremar.
- Fotocopia cédula de ciudadanía del fallecido a Inhumar y/o Cremar.
- Se debe tener en cuenta los grados de consanguinidad, afinidad y/o civil<sup>1</sup> (*Quando aplique*).
- Cuando el fallecido a Inhumar y/o Cremar, sea el titular del producto y/o servicio, podrá recibirse autorización de cualquier persona (*de preferencia familiar con grado de consanguinidad*).

---

<sup>1</sup> Código Civil Colombiano, Artículos 35, 47 y 50.

## GRADOS DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y/O CIVIL

**JARDINES DEL APOGEO S.A.**, tiene establecido para autorizar la utilización de los productos y/o servicios, el que exista alguno de los siguientes grados de consanguinidad, afinidad y/o civil, entre el titular del producto y/o servicio y el fallecido:

|  | <b>1er</b>                      | <b>2do</b>   | <b>3er</b>  |
|--|---------------------------------|--|---|
| <b>CONSANGUINIO</b><br><i>(Familiares del titular)</i>         | <i>Padres<br/>Hijos</i>         | <i>Abuelos<br/>Nietos<br/>Hermanos</i>                                       | <i>Bisabuelos<br/>Biznietos<br/>Tíos<br/>Sobrinos</i> |
| <b>AFINIDAD</b><br><i>(Familiares del cónyuge del titular)</i> | <i>Suegros<br/>Hijastros</i>    | <i>Abuelos del Cónyuge,<br/>Nietos del Cónyuge y<br/>Cuñados<sup>2</sup></i> |   |
| <b>CIVIL</b>   | <i>Hijo legalmente adoptado</i> |  |   |

<sup>2</sup> Se tendrán en cuenta los cuñados de forma amplia: **cónyuge del hermano(a) del titular y hermano(a) del cónyuge del titular.**

## UTILIZACIÓN DE LOTE EN PROPIEDAD

**Nota:** La prestación del servicio se realizara cumpliendo lo preceptuado en cada uno de los contratos de promesa de compraventa.

1. **Requisitos de Cartera:** Para utilizar un lote en propiedad es necesario:

- a) Que se haya cancelado los porcentajes a continuación descritos, dependiendo del caso:

|   | <b>PRIMER<br/>ESPACIO</b> | <b>SEGUNDO<br/>ESPACIO</b> |
|---|---------------------------|----------------------------|
| <b>ANTICIPADO<br/>Y/O<br/>INMEDIATO</b> | 50%                       | 100%                       |

- b) En caso de adquirirse para **servicio inmediato** cuota inicial del 50% y el saldo máximo de acuerdo a lo establecido en la lista de precios vigente y Suscripción de pagaré por parte del deudor y del codeudor.
- c) En caso de Lote adquirido **por anticipado**, al momento de utilizar además de haber cancelado el porcentaje establecido, debe encontrarse al día en el pago de las cuotas pactadas en la negociación, firma de otro si con cambio de Plazo y Suscripción de pagaré por parte del deudor y del codeudor al plazo establecido en la lista de Precios vigente

2. **Códigos:** El Asesor Comercial o Funcionario, previamente a la programación debe solicitar la generación de códigos de **Confirmación**<sup>3</sup>, al área correspondiente *Gestión Logística y Documental y/o*<sup>4</sup> *Cartera, Cobranzas y Facturación.*

3. **Grado de Consanguinidad, Afinidad y/o Civil:** Se debe tener en cuenta siempre los grados de consanguinidad, afinidad y/o civil, hasta el tercero (3ro) de consanguinidad, segundo (2do) de afinidad y el civil.

4. **Pago de Servicios y Derechos de Inhumación:** Para la utilización de cada uno de los espacios de lote en propiedad, debe estar cancelado previamente el Servicio de Inhumación (anticipado y/o inmediato) y los Derechos de Inhumación.

5. **Casos Especiales:** Dentro de las normas establecidas en la Compañía, se tendrá en cuenta los siguientes casos excepcionales, a saber:

a) **Titular Ausente:** Mediante autorización original autenticada del titular, en el caso en que el titular se encuentre en el **Exterior**, se debe apostillar la autorización (*Convenio de la Haya*), **Reclusos** autorización simple del titular, debidamente sellada por el INPEC,

---

<sup>3</sup> PBX. 5528260 Ext. 501-502-503-504-505

<sup>4</sup> PBX. 3282727 Ext. 129-130-131-133-134-138

**Desaparición** declaración de muerte presunta por entidad competente.<sup>5</sup>

**b) Titulares Incapacitados Legal o medicamente:** Se debe presentar certificación médica expedida por entidad competente o sentencia judicial, según sea el caso.

**c) Titular fallecido:** Si el(los) titular(es) se encuentra(n) Inhumado(s) en el Parque Cementerio JARDINES DEL APOGEO, se debe informar su ubicación, de no ser así se debe presentar Registro Civil de Defunción; para este caso adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta lo siguiente :

- Para casos de un (1) heredero, se debe anexar declaración extra – juicio de único heredero<sup>6</sup>.
- Para casos de varios herederos, se debe anexar declaración extra – juicio y autorización autenticada otorgada por los demás familiares con vocación hereditaria, al heredero que realice los tramites<sup>7</sup>.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para excepciones se debe analizar el caso y se necesita autorización de Funcionario con autonomía para ello.

---

<sup>5</sup> Las autorizaciones deben contener todos los datos correspondientes, no puede estar enmendada y su vigencia para ser presentada a la Compañía no podrá ser superior a 30 días calendario a partir de la fecha de autenticación. **ANEXO 1**

<sup>6</sup> La declaración deberá ser presentada en formato de la Notaria respectiva, sin enmendaduras y deberá contener la manifestación de: único heredero, desconocimiento de más herederos y exoneración de responsabilidad de Jardines del Apogeo S.A., **ANEXO 2**

<sup>7</sup> **ANEXO 3**

Anexos descritos al final.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cualquier caso o condición no contemplado dentro de lo antes expuesto, se debe consultar al Funcionario con autonomía para ello.

**Observaciones:**

- a) Para los Lotes en Propiedad vendidos hasta diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996), no aplican los grados de Consanguinidad, Afinidad y/o Civil antes mencionados, su utilización es libre, siempre y cuando autorice el titular de la propiedad.
  
- b) *Los Lotes en propiedad, adquiridos hasta el treinta y uno (31) de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1974), tienen incluidos por fecha los Servicios de Inhumación, para su primera Inhumación en cada espacio.*

**UTILIZACIÓN DE UNIDAD FAMILIAR**

**Nota:** La prestación del servicio se realizara cumpliendo lo preceptuado en cada uno de los contratos.

**1. Requisitos de Cartera:** Para utilizar una Unidad Familiar es necesario:

- a) Que se haya cancelado los porcentajes a continuación descritos, dependiendo del caso:

| <b>4 OSARIOS</b>              | <b>1er.</b> | <b>2do.</b> | <b>3er.</b> | <b>4to.</b> |
|-------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| <b>Anticipado e Inmediato</b> | 30%         | 50%         | 75%         | 100%        |



|                                       |             |             |             |             |             |             |            |            |
|---------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|------------|------------|
| <b>8<br/>CENIZARIOS</b>               | <b>1er.</b> | <b>2do.</b> | <b>3er.</b> | <b>4to.</b> | <b>5to.</b> | <b>6to.</b> | <b>7o.</b> | <b>8o.</b> |
| <b>Anticipado<br/>e<br/>Inmediato</b> | 30%         | 50%         | 65%         | 70%         | 75%         | 85%         | 90<br>%    | 100%       |

|                                   |             |             |             |             |             |             |
|-----------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| <b>3 OSARIOS<br/>2 CENIZARIOS</b> | <b>1er.</b> | <b>2do.</b> | <b>3er.</b> | <b>4to.</b> | <b>5to.</b> | <b>6to.</b> |
| <b>Anticipado<br/>e Inmediato</b> | 30%         | 50%         | 75%         | 85%         | 95%         | 100%        |

|                                   |            |            |            |            |            |            |
|-----------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| <b>2 OSARIOS<br/>4 CENIZARIOS</b> | <b>1er</b> | <b>2do</b> | <b>3er</b> | <b>4to</b> | <b>5to</b> | <b>6to</b> |
| <b>Anticipado<br/>e Inmediato</b> | 30%        | 50%        | 75%        | 85%        | 95%        | 100%       |

|                                   |            |            |            |            |            |            |           |
|-----------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-----------|
| <b>1 OSARIO<br/>6 CENIZARIOS</b>  | <b>1er</b> | <b>2do</b> | <b>3er</b> | <b>4to</b> | <b>5to</b> | <b>6to</b> | <b>7o</b> |
| <b>Anticipado<br/>e Inmediato</b> | 30%        | 50%        | 75%        | 85%        | 90%        | 95%        | 100%      |

- b) Cuando la Unidad Familiar es adquirida **por anticipado**, al momento de utilizar además de haber cancelado el porcentaje establecido, debe encontrarse al día en el pago de las cuotas pactadas en la negociación, firma de otro si con cambio de Plazo y Suscripción de pagaré por parte del deudor y del codeudor al plazo establecido en la lista de Precios vigente.
- c) En caso de adquirirse para **servicio inmediato**, el saldo máximo de acuerdo a la lista de precios vigente y Suscripción de pagaré por parte del deudor y del codeudor.

**2. Códigos:** El Asesor Comercial o Funcionario, previamente a la programación debe solicitar la generación de códigos de **Confirmación**<sup>8</sup> *Gestión Logística y Documental y/o Cartera, Cobranzas y Facturación*<sup>9</sup>.

**3. Pago de Servicios de Inhumación:** Para la utilización de un (1) espacio de Unidad Familiar, debe estar cancelado previamente el Servicio de Inhumación; lo anterior de acuerdo a lo establecido en la política de venta.

**Nota:** Para los casos de utilización de dos (2) espacios al tiempo, se cobra de la siguiente forma:

- a) Primer (1er.) y segundo (2do.) espacio: Primer espacio completo (de acuerdo a lista de precios) y el valor del segundo espacio se cobra en un cincuenta por ciento (50%) del valor de lista de precios.
- b) Del segundo espacio en adelante, al utilizar dos (2) o más espacios al tiempo, se cobrara por el primero (1ro.) el 100% (de acuerdo a la lista de precios) y para los siguientes espacios el 50%, de acuerdo a la lista de precios.

**4. Pago de Adecuación de Restos:** Si los Restos Exhumados de lote, bóveda o cripta ubicados en el Parque Cementerio Jardines del Apogeo, con destino a ocupar un espacio de la Unidad Familiar, alcanzan la Reducción Esquelética completa exigida por ley, se debe cancelar el valor vigente en lista de precios por la Adecuación de Restos y el valor de la Urna.

---

<sup>8</sup> PBX. 5528260 Ext. 501-502-503-504-505

<sup>9</sup> PBX. 3282727 Ext. 129-130-131-133-134-138

**Nota:** En los casos de Restos traídos de otro Cementerio, estos deben encontrarse adecuados o en su defecto cancelar el valor del servicio antes mencionado y el valor de la urna, de acuerdo a la lista de precios vigente.

Si los Restos no cumplen la Reducción Esquelética completa exigida por ley, se debe proceder con la Cremación de los mismos, cancelando el valor vigente en la lista de precios.

**6. Casos Especiales:** Dentro de las normas establecidas en la Compañía se tendrá en cuenta los siguientes casos excepcionales, a saber:

- a) **Titular Ausente:** Mediante autorización original autenticada del titular, en el caso en que el titular se encuentre en el **Exterior**, se debe apostillar la autorización (*Convenio de la Haya*), **Reclusos** autorización simple del titular, debidamente sellada por el INPEC, **Desaparición** declaración de muerte presunta por entidad competente.<sup>10</sup>
- b) **Titulares Incapacitados Legal o medicamente:** Se debe presentar certificación médica expedida por entidad competente o sentencia judicial, según sea el caso.
- c) **Titular fallecido:** Si el(los) titular(es) se encuentra(n) Inhumado(s) en el Parque Cementerio JARDINES DEL APOGEO, se debe informar su ubicación, de no ser así se debe presentar Registro Civil de Defunción; para este caso adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta lo siguiente :

---

<sup>10</sup> ANEXO 1

- Para casos de un (1) heredero, se debe anexar declaración extra – juicio de único heredero<sup>11</sup>.
- Para casos de varios herederos, se debe anexar declaración extra – juicio y autorización autenticada otorgada por los demás familiares con vocación hereditaria, al heredero que realice los tramites<sup>12</sup>.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *Para excepciones se debe analizar el caso y se necesita autorización de Funcionario con autonomía para ello.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *Para cualquier caso o condición no contemplado dentro de lo antes expuesto, se debe consultar al Funcionario con autonomía para ello.*

## UTILIZACIÓN DE UNIDAD CENZARIA EN LOTE

**Nota:** La prestación del servicio se realizara cumpliendo lo preceptuado en cada uno de los contratos.

**1. Requisitos de Cartera:** Para utilizar un espacio de la Unidad Cenizaria de lote en propiedad es necesario:

a) Que se haya cancelado los porcentajes a continuación descritos, dependiendo del caso:

| Unidad Cenizaria de tres (3) espacios. | 1er. | 2do. | 3er. |
|--|------|------|------|
| Anticipado y/o Inmediato               | 30%  | 50%  | 100% |

---

<sup>11</sup>. ANEXO 2

<sup>12</sup> ANEXO 3

| Unidad Cenizaria de seis (6) espacios. | 1er. | 2do. | 3er. | 4to. | 5to. | 6to. |
|--|------|------|------|------|------|------|
| <b>Anticipado y/o Inmediato</b>        | 30%  | 50%  | 75%  | 85%  | 95%  | 100% |

- b) En caso de adquirirse para **servicio inmediato**, el saldo máximo de acuerdo a la lista de precios vigente.
- c) Cuando la Unidad Cenizaria es adquirida **por anticipado**, además de haber cancelado el porcentaje establecido por espacio, debe encontrarse al día en el pago de las cuotas pactadas en la negociación, firma de otro si con cambio de Plazo y Suscripción de pagaré por parte del deudor y del codeudor al plazo establecido en la lista de Precios vigente.

**2. Códigos:** El Asesor Comercial o Funcionario, previamente a la programación debe solicitar la generación de códigos de **Confirmación**<sup>13</sup> *Gestión Logística y Documental y Cartera, Cobranzas y Facturación*<sup>14</sup>.

### **3. Grado de Consanguinidad, Afinidad y/o Civil:**

- a) Cuando el titular autoriza la utilización **no** se aplican grados de consanguinidad, afinidad y/o civil
- b) En los casos en los que no sea el titular, quien autoriza la Inhumación, se debe tener en cuenta los grados de consanguinidad, afinidad y el civil, entre el titular y la persona a Inhumar.

<sup>13</sup> PBX. 5528260 Ext. 501-502-503-504-505

<sup>14</sup> PBX. 3282727 Ext. 129-130-131-133-134-138

**4. Pago de Servicios de Inhumación:** Para la utilización de un (1) espacio de Unidad Cenizaria de lote en propiedad, debe estar cancelado previamente el Servicio de Inhumación, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la política de venta.

**5. Casos Especiales:** Dentro de las normas establecidas en la Compañía se tendrá en cuenta los siguientes casos excepcionales, a saber:

- a) **Titular Ausente:** Mediante autorización autenticada escrita del titular; para los casos que se encuentre en el **Exterior** se debe apostillar la autorización (*Convenio de la Haya*), **Reclusos** autorización simple del titular, debidamente sellado por el INPEC, **Desaparición** declaración de muerte presunta por entidad competente.<sup>15</sup>
- b) **Titulares Incapacitados Legal o medicamento:** Se debe presentar certificación médica expedida por entidad competente o sentencia judicial, según sea el caso.
- c) **Titular fallecido:** Si el(los) titular(es) se encuentra(n) Inhumado(s) en el Parque Cementerio JARDINES DEL APOGEO, se debe informar su ubicación, de no ser así se debe presentar Registro Civil de Defunción; para este caso adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta lo siguiente :

---

<sup>15</sup>. ANEXO 1

- Para casos de un (1) heredero, se debe anexar declaración extra – juicio de único heredero<sup>16</sup>.
- Para casos de varios herederos, se debe anexar declaración extra – juicio y autorización autenticada otorgada por los demás familiares con vocación hereditaria, al heredero que realice los tramites<sup>17</sup>.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *Para excepciones se debe analizar el caso y debe mediar autorización de Funcionario con autonomía para ello.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *Para cualquier caso o condición no contemplado dentro de lo antes expuesto, se debe elevar consulta previa al Funcionario respectivo.*

### **UTILIZACIÓN DE COLUMBARIO**

**Nota:** La prestación del servicio se realizara cumpliendo lo preceptuado en cada uno de los contratos.

**1. Requisitos de Cartera:** Para utilizar un espacio de Columbario es necesario:

a) Que se haya cancelado los porcentajes a continuación descritos, dependiendo del caso:

| 1er  | 2do | 3er | 4to | 5to | 6to | 7o  | 8º  | 9o   |
|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| 30 % | 50% | 70% | 75% | 80% | 85% | 90% | 95% | 100% |

---

<sup>16</sup> ANEXO 2

<sup>17</sup> ANEXO 3

b) Cuando el Columbario es adquirido **por anticipado**, además de haber cancelado el porcentaje establecido por espacio, debe encontrarse al día en el pago de las cuotas pactadas en la negociación, firma de otro si con cambio de Plazo y Suscripción de pagaré por parte del deudor y del codeudor al plazo establecido en la lista de Precios vigente.

2. **Códigos:** El Asesor Comercial o Funcionario, previamente a la programación debe solicitar la generación de códigos de **Confirmación**<sup>18</sup> *Gestión Logística y Documental* y <sup>19</sup> *Cartera, Cobranzas y Facturación*.

3. **Pago de Servicios de Inhumación:** Para la utilización de un (1) espacio de Columbario debe estar cancelado previamente el Servicio de Inhumación, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la política de venta.

4. **Casos Especiales:** Dentro de las normas establecidas en la Compañía se tendrá en cuenta los siguientes casos excepcionales, a saber:

a) **Titular Ausente:** Mediante autorización original autenticada del titular; para los casos que se encuentre en el **Exterior** se debe apostillar la autorización (*Convenio de la Haya*), **Reclusos** autorización simple del titular, debidamente sellado por el INPEC, **Desaparición** declaración de muerte presunta por entidad competente.<sup>20</sup>

---

<sup>18</sup> PBX. 5528260 Ext. 501-502-503-504-505

<sup>19</sup> PBX. 3282727 Ext. 129-130-131-133-134-138

<sup>20</sup> ANEXO 1



**b) Titulares Incapacitados Legal o medicamento:** Se debe presentar certificación médica expedida por entidad competente o sentencia judicial, según sea el caso.

**c) Titular fallecido:** Si el(los) titular(es) se encuentra(n) Inhumado(s) en el Parque Cementerio JARDINES DEL APOGEO, se debe informar su ubicación, de no ser así se debe presentar Registro Civil de Defunción; para este caso adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta lo siguiente :

- Para casos de un (1) heredero, se debe anexar declaración extra – juicio de único heredero<sup>21</sup>.
- Para casos de varios herederos, se debe anexar declaración extra – juicio y autorización autenticada otorgada por los demás familiares con vocación hereditaria, al heredero que realice los tramites<sup>22</sup>.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *Para excepciones se debe analizar el caso y debe mediar autorización de Funcionario con autonomía para ello.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *Para cualquier caso o condición no contemplado dentro de lo antes expuesto, se debe elevar consulta previa al Funcionario respectivo.*

---

<sup>21</sup> **ANEXO 2**

<sup>22</sup> **ANEXO 3**

## UTILIZACIÓN DE BOVEDA MONUMENTAL

**Nota:** La prestación del servicio se realizara cumpliendo lo preceptuado en cada uno de los contratos.

**1. Requisitos de Cartera:** Para utilizar una Bóveda Monumental es necesario:

- a) Que se haya cancelado los porcentajes a continuación descritos, dependiendo del caso:

|   |            |
|---|------------|
| <b>ANTICIPADO<br/>y/o<br/>INMEDIATO</b> | <b>50%</b> |
|---|------------|

- b) En caso de adquirirse para **servicio inmediato**, el saldo máximo de acuerdo a la lista de precios vigente.
- c) Cuando la Bóveda Monumental es adquirida **por anticipado**, además de haber cancelado el porcentaje establecido, debe encontrarse al día en el pago de las cuotas pactadas en la negociación, firma de otro si con cambio de Plazo y Suscripción de pagaré por parte del deudor y del codeudor al plazo establecido en la lista de Precios vigente.
- d) Para utilizar los **Osarios** de la Bóveda Monumental, es necesario haber cancelado los porcentajes a continuación descritos :

| <b>OSARIOS BOVEDA MONUMENTAL</b> |             |
|----------------------------------|-------------|
| <b>Osa. No. 1</b>                | <b>50%</b>  |
| <b>Osa. No. 2</b>                | <b>60%</b>  |
| <b>Osa. No. 3</b>                | <b>80%</b>  |
| <b>Osa. No. 4</b>                | <b>100%</b> |

**Nota:** Lo anterior únicamente para utilización de Osario de la Bóveda Monumental (sin la utilización de la Bóveda)

2. **Códigos:** El Asesor Comercial o Funcionario, previamente a la programación debe solicitar la generación de códigos de **Confirmación**<sup>23</sup> *Gestión Logística y Documental* y <sup>24</sup> *Cartera, Cobranzas y Facturación*.
3. **Grado de Consanguinidad, Afinidad y/o Civil:** Se debe tener en cuenta siempre los grados de consanguinidad, afinidad y/o civil, hasta el tercero (3ro) de consanguinidad, segundo (2do) de afinidad y el civil.
4. **Pago de Servicios y Derechos de Inhumación:** Para la utilización de una Bóveda Monumental debe estar cancelado previamente el Servicio de Inhumación y los Derechos de Inhumación, lo anterior de acuerdo a la lista de precios vigente.
5. **Pago de Servicios de Inhumación Osario:** Para la utilización de un Osario Monumental debe estar cancelado previamente el Servicio de Inhumación; lo anterior de acuerdo a la lista de precios vigente.
6. **Pago de Adecuación de Restos:** Si los Restos Exhumados de lote, bóveda o cripta ubicados en el Parque Cementerio Jardines del Apogeo, con destino a ocupar un **Osario Monumental**, alcanzan la Reducción Esquelética completa exigida por ley, se debe cancelar el valor vigente en lista de precios por Adecuación de Restos y el valor de la Urna.

---

<sup>23</sup> PBX. 5528260 Ext. 501-502-503-504-505

<sup>24</sup> PBX. 3282727 Ext. 129-130-131-133-134-138

**Nota:** En los casos de Restos traídos de otro Cementerio, estos deben encontrarse adecuados o en su defecto cancelar el valor del servicio antes mencionado y el valor de la urna, de acuerdo a la lista de precios vigente.

**7. Casos Especiales:** Dentro de las normas establecidas en la Compañía se tendrá en cuenta los siguientes casos excepcionales, a saber:

- a) **Titular Ausente:** Mediante autorización original autenticada del titular; para los casos que se encuentre en el **Exterior** se debe apostillar la autorización (*Convenio de la Haya*), **Reclusos** autorización simple del titular, debidamente sellado por el INPEC, **Desaparición** declaración de muerte presunta por entidad competente.<sup>25</sup>
- b) **Titulares Incapacitados Legal o medicamento:** Se debe presentar certificación médica expedida por entidad competente o sentencia judicial, según sea el caso.
- c) **Titular fallecido:** Si el(los) titular(es) se encuentra(n) Inhumado(s) en el Parque Cementerio JARDINES DEL APOGEO, se debe informar su ubicación, de no ser así se debe presentar Registro Civil de Defunción; para este caso adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta lo siguiente :

---

<sup>25</sup> ANEXO 1

- Para casos de un (1) heredero, se debe anexar declaración extra – juicio de único heredero<sup>26</sup>.
- Para casos de varios herederos, se debe anexar declaración extra – juicio y autorización autenticada otorgada por los demás familiares con vocación hereditaria, al heredero que realice los tramites<sup>27</sup>.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *Para excepciones se debe analizar el caso y debe mediar autorización de Funcionario con autonomía para ello.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *Para cualquier caso o condición no contemplado dentro de lo antes expuesto, se debe elevar consulta previa al Funcionario respectivo.*

## **UTILIZACIÓN DE OSARIO EN ALTURA Y OSARIO MIXTO**

**Nota:** La prestación del servicio se realizara cumpliendo lo preceptuado en cada uno de los contratos.

**1. Requisitos de Cartera:** Para utilizar un Osario en Altura u Osario Mixto, es necesario:

**a)** Que se haya cancelado los porcentajes a continuación descritos, dependiendo del caso:

| <b>OSARIO EN ALTURA y/o OSARIO MIXTO</b> |      |
|--|------|
| <b>Anticipado y/o Inmediato</b>          | 100% |

<sup>26</sup> ANEXO 2

<sup>27</sup> ANEXO 3

2. **Códigos:** El Asesor Comercial o Funcionario, previamente a la programación debe solicitar la generación de códigos de **Confirmación**<sup>28</sup> *Gestión Logística y Documental* y <sup>29</sup> *Cartera, Cobranzas y Facturación*.

### 3. **Grado de Consanguinidad, Afinidad y/o Civil:**

a) Para Osario Mixto y/o Osario en Altura: Se debe tener en cuenta siempre los grados de consanguinidad, afinidad y/o civil, hasta el tercero (3ro) de consanguinidad, segundo (2do) de afinidad y el civil.

4. **Pago de Servicios de Inhumación:** Para la utilización de un (1) Osario en Altura u Osario Mixto, debe estar cancelado previamente el Servicio de Inhumación, Adecuación de Restos y Urna; lo anterior de acuerdo a la lista de precios vigente.

5. **Casos Especiales:** Dentro de las normas establecidas en la Compañía se tendrá en cuenta los siguientes casos excepcionales, a saber:

a) **Titular Ausente:** Mediante autorización original autenticada del titular; para los casos que se encuentre en el Exterior se debe apostillar la autorización (*Convenio de la Haya*), Reclusos autorización simple del titular, debidamente sellado por el INPEC, Desaparición declaración de muerte presunta por entidad competente.<sup>30</sup>

---

<sup>28</sup> PBX. 5528260 Ext. 501-502-503-504-505

<sup>29</sup> PBX. 3282727 Ext. 129-130-131-133-134-138

<sup>30</sup> ANEXO 1

**b) Titulares Incapacitados Legal o medicamento:** Se debe presentar certificación médica expedida por entidad competente o sentencia judicial, según sea el caso.

**c) Titular fallecido:** Si el(los) titular(es) se encuentra(n) Inhumado(s) en el Parque Cementerio JARDINES DEL APOGEO, se debe informar su ubicación, de no ser así se debe presentar Registro Civil de Defunción; para este caso adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta lo siguiente :

- Para casos de un (1) heredero, se debe anexar declaración extra – juicio de único heredero<sup>31</sup>.
- Para casos de varios herederos, se debe anexar declaración extra – juicio y autorización autenticada otorgada por los demás familiares con vocación hereditaria, al heredero que realice los tramites<sup>32</sup>.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *Para excepciones se debe analizar el caso y debe mediar autorización de Funcionario con autonomía para ello.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *Para cualquier caso o condición no contemplado dentro de lo antes expuesto, se debe elevar consulta previa al Funcionario respectivo.*

---

<sup>31</sup> ANEXO 2

<sup>32</sup> ANEXO 3

## UTILIZACIÓN DE CENIZARIO

### **MONUMENTAL EN ALTURA, DOBLE Y CENIZARIO EN COLUMBARIO J.E.M**

**Nota:** La prestación del servicio se realizara cumpliendo lo preceptuado en cada uno de los contratos.

**1. Requisitos de Cartera:** Para utilizar un Cenizario, se debe tener en cuenta:

- a) Que se haya cancelado los porcentajes a continuación descritos, dependiendo del caso:

| <b>CENIZARIO MONUMENTAL EN ALTURA, DOBLE Y CENIZARIO EN COLUMBARIO J.E.M</b> |      |
|--|------|
| <b>Anticipado y/o Inmediato</b>  | 100% |

**2. Grado de Consanguinidad, Afinidad y/o Civil:** Para Cenizario Monumental en altura, Doble y Cenizario en Columbario J.E.M, se debe tener en cuenta siempre los grados de consanguinidad, afinidad y/o civil, hasta el tercero (3ro) de consanguinidad, segundo (2do) de afinidad y el civil.

**3. Pago de Servicios de Inhumación:** Para la utilización de un (1) Cenizario, debe estar cancelado previamente el Servicio de Inhumación y la Urna; lo anterior de acuerdo a la lista de precios vigente.



**Nota:** Para los casos de utilización al tiempo de dos (2) espacios de **Cenizarios Dobles**, se cobra el valor del primer espacio completo y el valor del segundo espacio se cobra en un cincuenta por ciento (50%) de acuerdo a lo establecido en la lista de precios vigente.

**4. Casos Especiales:** Dentro de las normas establecidas en la Compañía se tendrá en cuenta los siguientes casos excepcionales, a saber:

- a) **Titular Ausente:** Mediante autorización original autenticada del titular; para los casos que se encuentre en el **Exterior** se debe apostillar la autorización (*Convenio de la Haya*), **Reclusos** autorización simple del titular, debidamente sellado por el INPEC, **Desaparición** declaración de muerte presunta por entidad competente.<sup>33</sup>
- b) **Titulares Incapacitados Legal o medicamento:** Se debe presentar certificación médica expedida por entidad competente o sentencia judicial, según sea el caso.
- c) **Titular fallecido:** Si el(los) titular(es) se encuentra(n) Inhumado(s) en el Parque Cementerio JARDINES DEL APOGEO, se debe informar su ubicación, de no ser así se debe presentar Registro Civil de Defunción; para este caso adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta lo siguiente :

---

<sup>33</sup> ANEXO 1

- Para casos de un (1) heredero, se debe anexar declaración extra – juicio de único heredero<sup>34</sup>.
- Para casos de varios herederos, se debe anexar declaración extra – juicio y autorización autenticada otorgada por los demás familiares con vocación hereditaria, al heredero que realice los tramites<sup>35</sup>.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *Para excepciones se debe analizar el caso y debe mediar autorización de Funcionario con autonomía para ello.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *Para cualquier caso o condición no contemplado dentro de lo antes expuesto, se debe elevar consulta previa al Funcionario respectivo.*

### **UTILIZACIÓN DE PANTEON FAMILIAR**

**Nota:** La prestación del servicio se realizara cumpliendo lo preceptuado en cada uno de los contratos.

**1. Requisitos de Cartera:** Para utilizar un panteón familiar, es necesario:

- a) Que se haya cancelado los porcentajes a continuación descritos, dependiendo del caso:

---

<sup>34</sup> ANEXO 2

<sup>35</sup> ANEXO 3

| <b>ESPACIOS<br/>PARA<br/>CUERPO</b> | <b>1er<br/>espacio</b> | <b>2do<br/>espacio</b> | <b>3er<br/>espacio</b> |
|-------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| <b>ANTICIPADO</b>                   | 50%                    | 70%                    | 100%                   |
| <b>INMEDIATO</b>                    | 50%                    | 80%                    | 100%                   |

| <b>OSARIO PANTEON<br/>FAMILIAR (6 OSARIOS)</b> |      |
|--|------|
| <b>Osa. No. 1</b>                              | 40%  |
| <b>Osa. No. 2</b>                              | 60%  |
| <b>Osa. No. 3</b>                              | 70%  |
| <b>Osa. No. 4</b>                              | 80%  |
| <b>Osa. No. 5</b>                              | 90%  |
| <b>Osa. No. 6</b>                              | 100% |

**Nota:** En caso de adquirirse para servicio inmediato cuota inicial del 50% y el saldo máximo de acuerdo a la lista de precios vigente.

- b) Cuando el Panteón Familiar es adquirido por anticipado, además de haber cancelado el porcentaje establecido por espacio, debe encontrarse al día en el pago de las cuotas pactadas en la negociación, firma de otro si con cambio de Plazo y Suscripción de pagaré por parte del deudor y del codeudor al plazo establecido en la lista de Precios vigente.

2. **Códigos:** El Asesor Comercial o Funcionario, previamente a la programación debe solicitar la generación de códigos de **Confirmación**<sup>36</sup> *Gestión Logística y Documental* y <sup>37</sup> *Cartera, Cobranzas y Facturación*.
3. **Grado de Consanguinidad, Afinidad y/o Civil:** Se debe tener en cuenta siempre los grados de consanguinidad, afinidad y/o civil, hasta el tercero (3ro) de consanguinidad, segundo (2do) de afinidad y el civil.
4. **Pago de Servicios y Derechos de Inhumación:** Para la utilización de un (1) espacio de un Panteón Familiar, debe estar cancelado previamente el Servicio de Inhumación y los Derechos de Inhumación; lo anterior de acuerdo a la lista de precios vigente.
5. **Casos Especiales:** Dentro de las normas establecidas en la Compañía se tendrá en cuenta los siguientes casos excepcionales, a saber:
  - a) **Titular Ausente:** Mediante autorización original autenticada del titular; para los casos que se encuentre en el **Exterior** se debe apostillar la autorización (*Convenio de la Haya*), **Reclusos** autorización simple del titular, debidamente sellado por el INPEC, **Desaparición** declaración de muerte presunta por entidad competente.<sup>38</sup>

---

<sup>36</sup> PBX. 5528260 Ext. 501-502-503-504-505

<sup>37</sup> PBX. 3282727 Ext. 129-130-131-133-134-138

<sup>38</sup> ANEXO 1

**b) Titulares Incapacitados Legal o medicamento:** Se debe presentar certificación médica expedida por entidad competente o sentencia judicial, según sea el caso.

**c) Titular fallecido:** Si el(los) titular(es) se encuentra(n) Inhumado(s) en el Parque Cementerio JARDINES DEL APOGEO, se debe informar su ubicación, de no ser así se debe presentar Registro Civil de Defunción; para este

caso adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Para casos de un (1) heredero, se debe anexar declaración extra – juicio de único heredero<sup>39</sup>.
- Para casos de varios herederos, se debe anexar declaración extra – juicio y autorización autenticada otorgada por los demás familiares con vocación hereditaria, al heredero que realice los tramites<sup>40</sup>.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *Para excepciones se debe analizar el caso y debe mediar autorización de Funcionario con autonomía para ello.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *Para cualquier caso o condición no contemplado dentro de lo antes expuesto, se debe elevar consulta previa al Funcionario respectivo.*

---

<sup>39</sup> ANEXO 2

<sup>40</sup> ANEXO 3

➤ **PRODUCTOS INTANGIBLES**

**UTILIZACIÓN DE SERVICIO DE INHUMACIÓN PARA  
LOTE EN PROPIEDAD**

**Nota:** La prestación del servicio se realizara cumpliendo lo preceptuado en cada uno de los contratos.

**1. Requisitos de Cartera:** Para utilizar un (1) servicio de Inhumación para lote en propiedad, es necesario:

- a) Que se haya cancelado el porcentaje a continuación descritos, dependiendo del caso:

| <b>CTO. SAI X 1</b>                   |      |
|---------------------------------------|------|
| <b>ANTICIPADO<br/>E<br/>INMEDIATO</b> | 100% |

| <b>CTO. SAI X 2</b> | <b>PRIMER<br/>SERVICIO</b> | <b>SEGUNDO<br/>SERVICIO</b> |
|---------------------|----------------------------|-----------------------------|
| <b>ANTICIPADO</b>   | 50%                        | 100%                        |
| <b>INMEDIATO</b>    | 100%                       |                             |

- b) Cuando los Servicios de Inhumación son adquiridos **por anticipado**, además de haber cancelado el porcentaje establecido por espacio, debe encontrarse al día en el pago de las cuotas pactadas en la negociación, firma de otro si con cambio de Plazo y Suscripción de pagaré por parte del deudor y del codeudor al plazo establecido en la lista de Precios vigente.

2. **Códigos:** El Asesor Comercial o Funcionario, previamente a la programación debe solicitar la generación de códigos de **Confirmación**<sup>41</sup> *Gestión Logística y Documental* y <sup>42</sup> *Cartera, Cobranzas y Facturación*.

3. **Grado de Consanguinidad, Afinidad y/o Civil:** Se debe tener en cuenta siempre los grados de consanguinidad, afinidad y/o civil, hasta el tercero (3ro) de consanguinidad, segundo (2do) de afinidad y el civil.

Sin embargo en cada caso, se debe revisar el contrato respectivo (*código de confirmación*).

4. **Casos Especiales:** Dentro de las normas establecidas en la Compañía se tendrá en cuenta los siguientes casos excepcionales, a saber:

a) **Titular Ausente:** Mediante autorización original autenticada del titular; para los casos que se encuentre en el **Exterior** se debe apostillar la autorización (*Convenio de la Haya*), **Reclusos** autorización simple del titular, debidamente sellado por el INPEC, **Desaparición** declaración de muerte presunta por entidad competente.<sup>43</sup>

b) **Titulares Incapacitados Legal o medicamento:** Se debe presentar certificación médica expedida por entidad competente o sentencia judicial, según sea el caso.

---

<sup>41</sup> PBX. 5528260 Ext. 501-502-503-504-505

<sup>42</sup> PBX. 3282727 Ext. 129-130-131-133-134-138

<sup>43</sup> ANEXO 1

**c) Titular fallecido:** Si el(los) titular(es) se encuentra(n) Inhumado(s) en el Parque Cementerio JARDINES DEL APOGEO, se debe informar su ubicación, de no ser así se debe presentar Registro Civil de Defunción; para este caso adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta lo siguiente :

- Para casos de un (1) heredero, se debe anexar declaración extra – juicio de único heredero<sup>44</sup>.
- Para casos de varios herederos, se debe anexar declaración extra – juicio y autorización autenticada otorgada por los demás familiares con vocación hereditaria, al heredero que realice los tramites<sup>45</sup>.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *Para excepciones se debe analizar el caso y debe mediar autorización de Funcionario con autonomía para ello.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *Para cualquier caso o condición no contemplado dentro de lo antes expuesto, se debe elevar consulta previa al Funcionario respectivo.*

### **UTILIZACIÓN DE SERVICIO FUNERARIO**

**1. Requisitos de Cartera:** Para utilizar un (1) servicio Funerario, es necesario:

**a)** Que se haya cancelado el porcentaje a continuación descritos, dependiendo del caso:

---

<sup>44</sup> ANEXO 2

<sup>45</sup> ANEXO 3



b) Cuando el(los) Servicio(s) Funerario(s) son adquirido(s) **por anticipado**, además de haber cancelado el porcentaje establecido por Servicio, debe encontrarse al día en el pago de las cuotas pactadas en la negociación, firma de otro si con cambio de Plazo y Suscripción de pagaré por parte del deudor y del codeudor al plazo establecido en la lista de Precios vigente.

| CTO. SAF X 1 o 2                             |     |
|--|-----|
| <b>ANTICIPADO y/o CONVERSIÓN A INMEDIATO</b> | 50% |

2. **Códigos:** El Asesor Comercial o Funcionario, previamente a la programación debe solicitar la generación de códigos de **Confirmación** <sup>46</sup> *Gestión Logística y Documental* y <sup>47</sup> *Cartera, Cobranzas y Facturación*.

3. **Grado de Consanguinidad, Afinidad y/o Civil:** Se debe tener en cuenta:

| FECHA DE VENTA   | POLITICA   |
|------------------|--|
| De 1987 a 1991   | Prestación abierta   |
| De 1992 a 2010   | Prestación teniendo en cuenta grados de consanguinidad, afinidad y/o civil, hasta el tercero (3ro) de consanguinidad, segundo (2do) de afinidad y el civil |
| 2011 en adelante | Prestación abierta.  |

Sin embargo en cada caso, se debe revisar el contrato respectivo (*código de confirmación*).

<sup>46</sup> PBX. 5528260 Ext. 501-502-503-504-505

<sup>47</sup> PBX. 3282727 Ext. 129-130-131-133-134-138

**4. Casos Especiales:** Dentro de las normas establecidas en la Compañía se tendrá en cuenta los siguientes casos excepcionales, a saber:

- a) **Titular Ausente:** Mediante autorización original autenticada del titular; para los casos que se encuentre en el **Exterior** se debe apostillar la autorización (*Convenio de la Haya*), **Reclusos** autorización simple del titular, debidamente sellado por el INPEC, **Desaparición** declaración de muerte presunta por entidad competente.<sup>48</sup>
- b) **Titulares Incapacitados Legal o medicamente:** Se debe presentar certificación médica expedida por entidad competente o sentencia judicial, según sea el caso.
- c) **Titular fallecido:** Si el(los) titular(es) se encuentra(n) Inhumado(s) en el Parque Cementerio JARDINES DEL APOGEO, se debe informar su ubicación, de no ser así se debe presentar Registro Civil de Defunción; para este caso adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta lo siguiente :
- Para casos de un (1) heredero, se debe anexar declaración extra – juicio de único heredero<sup>49</sup>.
  - Para casos de varios herederos, se debe anexar declaración extra – juicio y autorización autenticada otorgada por los demás familiares con vocación hereditaria, al heredero que realice los tramites<sup>50</sup>.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *Para excepciones se debe analizar el caso y debe mediar autorización de Funcionario con autonomía para ello.*

---

<sup>48</sup> ANEXO 1

<sup>49</sup> ANEXO 2

<sup>50</sup> ANEXO 3

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *Para cualquier caso o condición no contemplado dentro de lo antes expuesto, se debe elevar consulta previa al Funcionario respectivo.*

### **UTILIZACIÓN DE REUTILIZACIÓN**

**Reutilización – Cremación (REU), Reutilización Restos en Lote (REURT) y Reutilización Unidad Cenizaria, Unidad Familiar o columbario (REUM):**

**1. Requisitos de Cartera:** Para utilizar una solución de Reutilización es necesario:

- a) Para caso de **Servicio Inmediato** debe estar cancelado el cincuenta por ciento (50%) del total del valor del negocio y el saldo de acuerdo al plazo establecido en la lista de precios vigente y suscripción de Pagaré por parte del Titular y Codeudor.
- b) Cuando el(los) Servicio(s) Reutilización son adquirido(s) **por anticipado**, además de haber cancelado el porcentaje establecido por Servicio, debe encontrarse al día en el pago de las cuotas pactadas en la negociación, firma de otro si con cambio de Plazo y Suscripción de pagaré por parte del deudor y del codeudor al plazo establecido en la lista de Precios vigente.

**2. Códigos:** El Asesor Comercial o Funcionario, previamente a la programación debe solicitar la generación de códigos de **Confirmación**<sup>51</sup> *Gestión Logística y Documental* y <sup>52</sup> *Cartera, Cobranzas y Facturación*.

---

<sup>51</sup> PBX. 5528260 Ext. 501-502-503-504-505

<sup>52</sup> PBX. 3282727 Ext. 129-130-131-133-134-138

## OBSEQUIOS

**Unidad Familiar:** Por la adquisición de Unidad Familiar, **JARDINES DEL APOGEO S.A.**, otorga al titular como obsequio una de las siguientes alternativas:

|          |   |
|----------|---|
| <b>1</b> | Dos (2) Cremaciones de Restos   |
| <b>2</b> | Dos (2) Exhumaciones de Restos o Cenizas.                             |
| <b>3</b> | Una (1) Cremación de Restos y una (1) Exhumación de Restos o Cenizas. |

1. Para utilizar los obsequios la negociación debe encontrarse al día en sus pagos, además cumplir con los porcentajes a continuación descritos:

|   | <b>PRIMER<br/>OBSEQUIO</b> | <b>SEGUNDO<br/>OBSEQUIO</b> |
|---|----------------------------|-----------------------------|
| <b>% EN PAGOS SOBRE<br/>EL VALOR DE LA UND.<br/>FAMILIAR.</b> | 30%                        | 50%                         |

2. **Parentesco:** Cuando el titular autoriza la utilización no se aplican grados de consanguinidad, afinidad y/o civil.

- a) En los casos en los que no sea el titular el que autoriza la utilización de los obsequios, se debe tener en cuenta los grados de consanguinidad, afinidad y el civil, entre el titular y los Restos de la persona a Exhumar y/o Cremar.

**Servicio Funerario:** Por la adquisición de Solución Funeraria anticipada, **JARDINES DEL APOGEO S.A.**, otorga al titular como Obsequio una (1) Cremación de Cuerpo.

**Nota:** Este obsequio no puede ser utilizado antes de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**Utilización:** Para utilizar el Obsequio debe estar al día en el pago de las cuotas, además cumplir con el porcentaje establecido para utilización del contrato.

**Parentesco:** este obsequio solo se podrá utilizar con el Titular o uno de los miembros de su núcleo familiar (parentesco demostrado), compuesto por cónyuge, hijos y padres del titular.

**Columbario:** Por la adquisición de un Columbario, **JARDINES DEL APOGEO S.A.**, otorga al titular como obsequio una de las siguientes alternativas:

- a) Una (1) Cremación de cuerpo o Restos.
- b) Una (1) Exhumación en Lote o Bóveda.

**Utilización:** Para utilizar el Obsequio debe estar al día en el pago de las cuotas, además cumplir con el porcentaje establecido para utilización del contrato.

**Parentesco:** Se debe tener en cuenta los grados de consanguinidad, afinidad y/o civil, hasta el tercero (3ro) de consanguinidad, segundo (2do) de afinidad y el civil, entre el titular y los despojos mortales a Exhumar o Cremar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para excepciones se debe analizar el caso y debe mediar autorización de Funcionario con autonomía para ello.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cualquier caso o condición no contemplado dentro de lo antes expuesto, se debe elevar consulta previa al Funcionario respectivo.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Cualquiera de estos obsequios se pueden cambiar por una (1) de las siguientes alternativas:

- Por **un** Servicio de Inhumación en: Unidad Familiar, Columbario, Osario, Cenizario, Mausoleo o Cenizario en Columbario.
- O **una** Adecuación de Restos con Urna en madera lisa .

Lo anterior con la solicitud original de cambio, debidamente diligenciada y autenticada.

**Nota:** cabe anotar que para autorización de los obsequios otorgados en años anteriores en algunos productos, es indispensable la autorización mediante código de confirmación del área de Gestión Logística y Documental (verificación documentos).

## **PAQUETES QUE NO INCLUYEN SERVICIO DE INHUMACIÓN**

*Cremación de Cuerpo con Cenizario en el jardín de la Eterna Memoria.*

*Cremación de Restos con Cenizario en el Jardín de la Eterna Memoria.*

*Exhumación en Bóveda, Cremación Restos y Cenizario en el jardín de la Eterna Memoria.*

*Exhumación en Lote, Cremación Restos y Cenizario en el jardín de la Eterna Memoria.*

*Exhumación en Osario, Cremación Restos y Cenizario en el jardín de la Eterna Memoria.*

*Reutilización con Cremación de Restos y Cenizario en Columbario Jardín de la Eterna Memoria.*

*Reutilización con Cremación de Restos para trasladar a Unidad Cenizaria, Unidad Familiar o Columbario.*

## **RECOMPRA DE LOTES**

**1. Lotes con solo Promesa de compraventa o minuta:** Se presenta cuando el titular del lote no realizó trámites de escrituración, o habiéndolos realizado no se llevó a la oficina de Registro y Beneficencia, la Escritura de venta para la respectiva generación del Certificado de Tradición y Libertad.

### **1.1. Venta realizada por el titular:**

- El titular se debe identificar con su respectiva cédula de ciudadanía legal vigente, único documento válido para identificación.

- Debe presentar la documentación correspondiente (contrato de promesa de compraventa o en su defecto denuncia por pérdida del documento, constancia de no propiedad o derechos inscritos (escritura no registrada) y contrato o denuncia por pérdida del documento de los Servicios de Inhumación, si aplica.
- El Asesor Comercial o Funcionario correspondiente, al momento de solicitar el trámite debe contar con el código de confirmación respectivo<sup>53</sup>.

**Nota:** Los nombres, apellidos y número cédula de ciudadanía del titular, deben registrar tanto en documento como en el sistema de la misma forma; de no cumplir con esta norma, la documentación si a bien lo tiene el Cliente queda para consulta y verificación del área Jurídica.

### **1.1.1. Lote libre:**

#### **a) Información:**

- Dirección del titular.
- Teléfono fijo o móvil del titular.
- Cuenta Bancaria para pago: número de cuenta, tipo de cuenta, entidad bancaria y titular de la cuenta.

#### **b) Documentos:**

- Original contrato promesa de compraventa.
- Original contrato de Servicios de Inhumación (*Para casos en los cuales el lote tiene asignado Servicios de Inhumación*).
- Original autenticado formato de traspaso<sup>54</sup>.

---

<sup>53</sup> Expedido por el área de Logística y Documental, PBX. 5528260 Ext. 501-502-503-504-505

<sup>54</sup> Formato generado y entregado por Servicio al Cliente.



- Original carta de levantamiento de sello (*Para casos en los que no se tenga cuenta bancaria*).
- Original constancia de no propiedad o de derechos inscritos<sup>55</sup> (si aplica).
- Dos (2) fotocopias cédula de ciudadanía vigente ampliadas al 150%.
- Original Certificado de Existencia y Representación Legal (*En caso de persona jurídica*).
- Original formato de Habeas Data.

**Nota: En caso de no contar con los contratos originales, se debe manifestar perdida en el formato de traspaso autenticado y/o denuncia por perdida de los mismos.**

### **1.1.2. Lote ocupado:**

#### **a) Información:**

Además de la información referida en el punto 1.1.1 literal “a”.

- Fecha de nacimiento y de defunción del fallecido a Exhumar.
- Causal de muerte (*natural o violenta*)
- Parentesco del titular con el fallecido.
- Presencia del familiar del fallecido o autorizado por la Secretaria de Salud con documento de identidad (si aplica).

#### **b) Documentos:**

Además de la información referida en el punto 1.1.1 literal “b”.

- Solicitud original autenticada de autorización de descuento para traslado de dineros<sup>56</sup>.

---

<sup>55</sup> Expedida por la Oficina de Registro e Instrumentos públicos.

- Original de orden de compra debidamente diligenciada, firmada y visada por el Director de Ventas.
- Original Licencia de Exhumación Expedida por la Secretaria de Salud Distrital.
- Original permiso de Fiscalía para Exhumación y/o Cremación (*Para los casos en que sea necesario*).

## **1.2. Venta realizada por causahabiente(s) del titular (Titular Fallecido):**

- Se debe identificar plenamente al causahabiente, mediante registros civiles de nacimiento o matrimonio, según sea el caso.
- Registro Civil de Defunción (*en caso de que no se encuentra Inhumado en el Parque Cementerio Jardines del Apogeo*).
- Si son varios causahabientes, deben delegar poder-  
autorización a un solo causahabiente para la venta y cobro del dinero.

### **1.2.1. Lote libre:**

#### **a) Información:**

- Dirección causahabiente(s).
- Teléfono fijo o móvil causahabiente(s).
- Cuenta Bancaria para pago: número de cuenta, tipo de cuenta, entidad bancaria y titular de la cuenta.

#### **b) Documentos:**

Además de todos los documentos referidos en el punto 1.1.1 literal "b".

- Fotocopia cédula de ciudadanía ampliada al 150% de todos los causahabientes.

---

<sup>56</sup> Formato generado y entregado por Servicio al Cliente.

- Original y en formato de Notaria, Declaración Extrajudicial de Únicos Herederos<sup>57</sup>.
- Registro Civil de Defunción del titular (*cuando no se encuentre inhumado en el Parque Cementerio Jardines del Apogeo*).
- Registro(s) civil de nacimiento y/o matrimonio, según sea el caso.
- Poder o autorización de todos los causahabientes otorgado a un solo causahabiente, para la venta del lote y servicios para la recepción del dinero.

**Nota: En caso de no contar con los contratos originales, se debe manifestar pérdida en el formato de traspaso autenticado y/o denuncia por pérdida de los mismos.**

### **1.2.2. Lote ocupado:**

#### **a. Información:**

Además de la información referida en el punto 1.2.1 literal “a”.

- Fecha de nacimiento y de defunción del fallecido.
- Causal de muerte (*natural o violenta*)
- Parentesco del causahabiente con el fallecido.

#### **b. Documentos:**

Además de los todos los documentos referidos en el punto 1.2.1 literal “b”.

- Original autenticado formato de autorización de descuento o traslado de dineros<sup>58</sup>.

---

<sup>57</sup> Anexo 2 o anexo 3, según sea el caso.

<sup>58</sup> Formato generado y entregado por Servicio al Cliente.

- Original de orden de compra debidamente diligenciada, firmada y visada por el Director de Ventas.
- Original Licencia de Exhumación Expedida por la Secretaria de Salud Distrital.
- Original permiso de Fiscalía para Exhumación y/o Cremación (*Para los casos en que sea necesario*).
- Autorización de todos los causahabientes otorgado a un solo causahabiente, para realizar el procedimiento de Exhumación, la venta del lote y recepción del dinero.

## **2. Lotes con Escritura y Certificado de Tradición y Libertad:**

- Solo pueden ser vendidos por el titular o persona autorizada por el titular para ello mediante poder Especial autenticado.
- El titular se debe identificar con su respectiva cédula de ciudadanía legal vigente, único documento válido para identificación.
- Debe presentar la documentación correspondiente (Escritura original o copia original expedida por la Notaria correspondiente), Certificado de Tradición y Libertad vigente (no mayor a treinta (30) días de la fecha de expedición) y contrato o denuncia por perdida del documento de los Servicios de Inhumación (si aplica).
- El Asesor Comercial o Funcionario correspondiente, al momento de solicitar el trámite debe contar con el código de confirmación respectivo<sup>59</sup>.

---

<sup>59</sup> Expedido por el área de Logística y Documental, PBX. 5528260 Ext. 501-502-503-504-505

**Nota:** Los nombres, apellidos y número cédula de ciudadanía del titular y estado civil, deben registrar tanto en documentos como en el sistema de la misma forma; de no cumplir con esta norma, la documentación si a bien lo tiene el Cliente queda para consulta y verificación del área Jurídica.

## **2.1 Lote libre:**

### **a) Información:**

- Dirección del titular o apoderado.
- Teléfono fijo o móvil del titular o apoderado.
- Estado civil actual del titular.
- Cuenta Bancaria para pago: número de cuenta, tipo de cuenta, entidad bancaria y titular de la cuenta.

### **b) Documentos:**

- Original Escritura Venta.
- Original Certificado de Tradición y Libertad, con una expedición no mayor de 30 días.
- Original contrato de Servicios de Inhumación (*Para casos en los cuales el lote tiene asignado Servicios de Inhumación*).
- Original autenticado formato de traspaso de Servicios de Inhumación. (*Para casos en los cuales el lote tiene asignado Servicios de Inhumación*)<sup>60</sup>.
- Original carta de levantamiento de sello (*Para casos en los que no se tenga cuenta bancaria*).
- Dos (2) fotocopias cédula de ciudadanía ampliadas al 150%.
- Original Certificado de Existencia y Representación legal (*En caso de persona jurídica*).
- Original formato de Habeas Data.

---

<sup>60</sup> Formato generado y entregado por Servicio al Cliente.

## **2.2 Lote Ocupado:**

### **a. Información:**

Además de la información referida en el punto 2.1 literal “a”.

- Fecha de nacimiento y de defunción del fallecido.
- Causal de muerte (*natural o violenta*)
- Parentesco del titular con el fallecido.
- Presencia del familiar del fallecido o autorizado por la Secretaria de Salud con documento de identidad (si aplica).

### **b. Documentos:**

Además de todos los documentos referidos en el punto 2.1 literal “b”.

- Original autenticado formato de autorización de descuento<sup>61</sup>.
- Original de orden de compra debidamente diligenciada, firmada y visada por el Director de Ventas.
- Original Licencia de Exhumación Expedida por la Secretaria de Salud Distrital.
- Original permiso de Fiscalía para Exhumación y/o Cremación (*Para los casos en que sea necesario*).

---

<sup>61</sup> Formato generado y entregado por Servicio al Cliente.

## ANEXO 1 AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR

Por medio del presente yo **XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía referida al final, mayor de edad y en pleno uso de mis facultades, por medio del presente otorgo autorización, amplia y suficiente en cuanto a derecho fuere necesario a **XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía **XXXXXXXXXXXX**, para que en mi nombre y representación realice todos los trámites necesarios para utilizar el **XXXXXXXXXXXX** adquirido bajo el contrato **XXXXX** de fecha **XXXXX**, con mi **xxx(parentesco)xxx** **XXXXXXXX** **XXXXXX** **(q.e.p.d)**.

Mi autorizado queda ampliamente facultado además de para lo antes referido para transigir, sustituir este poder, y en general las facultades necesarias para ejercer el presente mandato y llevarlo a buen término.

Atentamente,

Titular,

**XXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXX**  
CC. No. xxxxxxxxx de xxxxx

Autorizado,

**XXXXXX XXXXXXXXXXXXX**  
CC. No. xxxxxxxxx de xxxxx

**ANEXO 2**  
**CONTENIDO DECLARACIÓN EXTRA-JUICIO UNICO**  
**HEREDERO**

- a) Yo xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx identificado con cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, actuando en nombre propio, en mi calidad de xxxxx, declaro bajo la gravedad de juramento que soy xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx del señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (q.e.p.d), por lo cual soy el familiar con mayor derecho sobre el xxxxxx No. xxxxx sección xxxxxxxx del jardín xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ubicado en el Parque Cementerio Jardines del Apogeo, adquirido bajo contrato de promesa de compraventa número xxxxxxxxx de fecha xxxxxxxxxxxx.
- b) No existen otros familiares más cercanos, cónyuge, hijos reconocidos o por reconocer, vivos o muertos o en proceso de adopción.
- c) Exonero a **JARDINES DEL APOGEO S.A.**, de toda responsabilidad por lo aquí manifestado, ante cualquier reclamación futura judicial o extrajudicial.

**ANEXO 3**  
**CONTENIDO DECLARACIÓN EXTRA-JUICIO**  
**UNICOS HEREDEROS**

- a) Yo xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx identificado con cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, actuando en nombre propio, en mi calidad de xxxxxxxx, declaro bajo la gravedad de juramento que soy xxxxxxxx del señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (q.e.p.d), por lo cual soy junto con xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx los familiares con mayor derecho sobre el xxxxx No. xxxxx sección xxxxxxxx del jardín xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ubicado en el Parque Cementerio Jardines del Apogeo, adquirido bajo contrato de promesa de compraventa número xxxxxxxxx de fecha xxxxxxxxxxxx.



- b) No existen otros familiares más cercanos, cónyuge, hijos reconocidos o por reconocer, vivos o muertos o en proceso de adopción además de los antes enunciados.
- c) Exonero a **JARDINES DEL APOGEO S.A.**, de toda responsabilidad por lo aquí manifestado, ante cualquier reclamación futura judicial o extrajudicial.